



DECRETO N° 2609

REF.: ASIGNASE A DON JENARO RAMON ARAVENA ARAVENA, CHOFER DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LABORES DE CHOFER DE AMBULANCIA”.

CHILLAN VIEJO, 02 SEP 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto N° 72/14.01.2049 que establece Subrogancias automáticas de Unidades Municipales y sus modificaciones contempladas en el Decreto N° 605/20.02.2019

b) Necesidades del Servicio

DECRETO:

1.- **ASIGNASE** al Sr. **JENARO RAMON ARAVENA ARAVENA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Chofer** del Departamento de Salud Municipal de Chillan Viejo, póliza de conducir 464626, para que a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución cumpla labores de Chofer de ambulancia en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, Unidad Sapu, Postas de Salud Rural Rucapequen y Nebucio, y Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, según calendarización de tareas que le asigne el Sr. Encargado de Movilización del Departamento de Salud o quien le subroge.

2.- De igual forma deberán cumplir las labores señaladas en el punto precedente en las Unidades de Atención de Urgencia y Resolución de Especialidades, COSAM y otros establecimientos que en el futuro existan en la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/HHH/HHF/lrec.

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Sr. Jenaro Aravena Aravena
- Carpeta Personal.
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)